



VISION®

Financiera

Edición Nro. 19 • Año 5
Guatemala - marzo 2016

Revenue growth divisions.



Distribution marketing participation in the securities market.



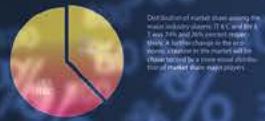
Distribution of the securities market key players



Projected sales of main products in 2013



Distribution of market share among the major industry players



Share of market activity



Changes in the activity of the active and passive markets: increases. Established positive trends in various market segments.

Passive market share



	TYU division		FRT division	
GHT	254	550	254	154
RDW	650	320	754	825
TRG	241	450	144	954
RTG	254	650	874	125
WEF	784	145	124	741
HRT	453	784	954	241

Supervisión MACROPRUDENCIAL

Caso de Alemania Pág. 11

Gestión de los riesgos sociales y ambientales por parte de las Entidades de Intermediación Financiera. **Pág. 04**

Nueva metodología de evaluación del GAFI **Pág. 16**

Tendencias tecnológicas en la banca **Pág. 26**

»»» Contenido

03 Presentación

Opinión

04 Gestión de los Riesgos Sociales y Ambientales por parte de las Entidades de Intermediación Financiera

Artículo

07 Importancia del reaseguro en la gestión de riesgos

Tema Central

11 Supervisión macroprudencial Caso de Alemania

Artículo

16 Nueva metodología de evaluación del GAFI

Artículo

20 La continuidad del negocio y el riesgo reputacional

Actualidad

23 Reglamento para la administración del riesgo operacional

Tecnología

26 Tendencias tecnológicas en la banca



70 Años
1946 - 2016

Directorio

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado
Intendente de Estudios

Ing. Erick Rolando Dardón Díaz
Director del Departamento de
Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Directora de Proyecto

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300 • Ext. 2550/2551/2552
Fax: 2232-0002
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Misión

“Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela, Primer Nivel, Oficina 102
Teléfonos: 7930-4421 y 7930-4422

En términos generales, la política macroprudencial tiene por objetivos, entre otros, dos aspectos que son fundamentales en el desarrollo económico de las sociedades modernas por la importancia del rol que las entidades financieras desempeñan en ese ámbito, siendo estos: limitar el riesgo sistémico y proteger la estabilidad financiera. Desde esa perspectiva, la política macroprudencial tiende a contribuir a mitigar la probabilidad del desarrollo de los riesgos que puedan tener carácter sistémico, que afectarían a las instituciones que conforman el sistema financiero de un país y, por otro lado, a fortalecer la solvencia de las referidas entidades, mediante la constitución de colchones de capital (reservas) que permitan proteger a los bancos si los riesgos se manifiestan. De esa cuenta, desde hace algunos años, se promueve la normativa para gobernar la aplicación uniforme y sistemática que incorpore un mapa de riesgos y un conjunto de indicadores que permitan darle seguimiento a los riesgos macroprudenciales.

En ese sentido, en la presente edición, el licenciado César Enrique Marroquín Fernández, Director del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, desarrolla el artículo denominado “Supervisión macroprudencial, caso de Alemania”. El mismo, se refiere a los procesos realizados a través del tiempo, con la finalidad de que las normas europeas de supervisión puedan reforzarse, para proteger mejor a sus ciudadanos y restablecer la confianza en el sistema financiero, lo cual ha conllevado la creación del Consejo Europeo de Riesgo Sistémico, como parte del Sistema de Supervisión Europea.

En la sección de opinión, como pluma invitada, contamos con el valioso aporte del ingeniero Elbin Francisco Cuevas Trinidad, Director del Departamento de Supervisión de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, quien nos ilustra con el tema “Gestión de los riesgos sociales y ambientales por parte de las Entidades de Intermediación Financiera”, donde nos relata que las entidades de intermediación financiera deben evaluar



Licenciado José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

y gestionar adecuadamente los mencionados riesgos, que podrían ocasionarles, aparte de reducción de sus beneficios, daños de reputación. Importante, tomando en cuenta que la responsabilidad de la gestión de las entidades sometidas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos corresponde a sus administradores y accionistas.

Por su parte, la ingeniera Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa, Coordinadora de la Unidad de Modelos de Riesgos del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, nos presenta el tema “Reglamento para la administración del riesgo operacional”, en el cual nos comparte la definición del riesgo operativo como la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos, se refiere al desarrollo de un marco cualitativo y cuantitativo para la gestión de dicho riesgo.

En esta ocasión, el licenciado Oscar Armando del Cid Mayén, funcionario del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la SIB, nos presenta el artículo “Importancia del reaseguro en la gestión de riesgos”, compartiendo el concepto del reaseguro como un mitigador del riesgo de suscripción en el negocio del seguro.

En adición a los temas anteriores, encontrará el interesante artículo denominado “Nueva metodología de evaluación del GAFI”, de la autoría del licenciado Juan Carlos Monroy Véliz, Analista de Transacciones Financieras de la SIB; asimismo, se presenta el tema “La continuidad del negocio y el riesgo reputacional”, desarrollado por la licenciada Claudia Larissa Zúñiga Aragón, funcionaria del Departamento de Desarrollo Institucional de la SIB; y finalmente, en materia de tecnología, la ingeniera Ana Ligia González Estrada, Supervisora del Área de Atención y Soporte a Usuarios del Departamento de Tecnología de la Información de la SIB, nos comparte el tema “Tendencias tecnológicas de la banca”.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.



Gestión de los riesgos sociales y ambientales

por parte de las Entidades de Intermediación Financiera

Recuperarse de un daño reputacional es una tarea enormemente costosa, toma mucho tiempo y el éxito en muchos casos no es seguro.¹

En los últimos años, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), a nivel global han concentrado sus esfuerzos en la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional. Ese énfasis se sustenta en razones objetivas, puesto que hasta ahora representan las principales exposiciones que enfrentan y que pudieran afectar su sostenibilidad. Sin embargo, existen otros riesgos que las EIF deben incorporar en sus análisis y decisiones, y que de hecho ya reciben atención, como son los riesgos reputacional y estratégico.

Los reguladores han entendido que los referidos riesgos no solo deben ser gestionados de manera individual, sino de forma integral, puesto que pueden existir interacciones entre los diferentes factores que proyecten y magnifiquen los efectos de situaciones adversas.

Existe un número creciente de países emitiendo leyes relativas a la sociedad y al medioambiente, al mismo tiempo la sociedad civil continúa demandando un desarrollo sostenible. Es por esto



Evaluación de proyectos para fines de financiamiento

- Extracción de minerales
- Contaminación de aguas superficiales o del subsuelo
- Destrucción de ecosistemas
- Emisión de gases
- Inocuidad de los alimentos
- Desplazamiento
- Impacto en la agricultura y la ganadería
- Derechos humanos, y
- Posibles conflictos sociales.

que las instituciones financieras son presionadas a evaluar y gestionar adecuadamente sus riesgos ambientales y sociales para evitar responsabilidad y preservar su reputación².

Los bancos, por ejemplo, deben asegurarse que a través de sus carteras de préstamos o de inversiones no estén financiando actividades que impacten negativamente al medio ambiente o a la sociedad. Las EIF no solo pueden verse imposibilitadas de recuperar los préstamos otorgados a las empresas cuyas operaciones resulten en conflictos jurídicos, o de otra índole por los daños causados, sino también pueden verse involucradas en los mismos.



1 Cheng, J. (15 September 2015). *Integrated Risk Management Approach for Maintaining Resilience & Sustainability*. Speech at the Business Continuity Management Conference. Bank Negara Malaysia.

2 Nolet, G., Vosmer, W., Bruijn, M. & Braly-Cartillier, I. (2014). *Managing Environmental and Social Risk. A Roadmap for National Development Banks in Latin America and the Caribbean*. Washington, D.C. Inter-American Development Bank. p X.



Como resultado de una inadecuada gestión de los riesgos sociales y ambientales, las EIF podrían experimentar pérdida de activos, reducción en sus beneficios y daño reputacional. Es por esto que sus consejos deben emitir políticas relativas a temas que propicien una adecuada evaluación y seguimiento. En adición a la información financiera que tradicionalmente se requiere a los clientes, los bancos deben solicitar los estudios de impacto social y ambiental de los proyectos.

Deben resultar de especial interés en la evaluación de los proyectos para fines de financiamiento por parte de los bancos aspectos

***Elbin Francisco Cuevas Trinidad**

Ingeniero Agrónomo en Economía Agrícola por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra Santiago, República Dominicana; Master of Business Administration por Rutgers The State University of New Jersey Newark, NJ., posee Diplomados en Economía por Economics Institute Colorado University Boulder, Co. y en Gestión de Riesgos Financieros por la Universidad Iberoamericana de República Dominicana. Es Coordinador del Comité Técnico de Enlace para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), Miembro alterno del Consejo de Directores de la Universidad ISA y Director del Departamento de Supervisión de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.



Elbin Francisco Cuevas Trinidad

como la extracción de minerales, contaminación de aguas superficiales o del subsuelo, destrucción de ecosistemas, emisión de gases, inocuidad de los alimentos, desplazamiento, impacto en la agricultura y la ganadería, derechos humanos y posibles conflictos sociales. El análisis no solo debe tomar en cuenta las operaciones de las empresas financiadas, sino también las garantías otorgadas.

Es importante tomar en cuenta que los individuos tienen más acceso a la información y las comunidades y grupos sociales están cada vez más empoderados, por lo que están más preparados para reclamar sus derechos, incluyendo un entorno saludable. Por lo antes expuesto, los eventos de pérdida que pueden ocurrir por los riesgos analizados podrían llegar a tener un impacto de carácter sistémico.



En muchos países ya han sido emitidas regulaciones sobre la gestión de los riesgos sociales y ambientales por parte de las empresas financieras. Existen guías y principios que pueden servir de referencia a las autoridades para emitir las regulaciones pertinentes. Esos principios también pueden ser utilizados por las EIF que deseen asumir voluntariamente los estándares internacionales. Entre esas referencias se pueden citar los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés) para Empresas Multinacionales y los Principios Guía sobre Negocios y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Reaseguro es el traslado de todo o una parte del riesgo, asumido por una compañía aseguradora a través de una póliza de seguro, a otra compañía, ya sea esta aseguradora o reaseguradora constituida como tal.

Importancia del reaseguro en la gestión de riesgos

Definición

De una manera muy sencilla, se puede definir el reaseguro como “el seguro del seguro”, refiriéndose específicamente a la transferencia del riesgo que hacen las compañías aseguradoras a otras compañías, las cuales son conocidas en este negocio como reaseguradoras.



La compañía Reaseguradora Patria, S. A., define el reaseguro como: “El contrato en el cual, el reasegurador toma a su cargo los riesgos de una aseguradora, de una manera autónoma e independiente, recibiendo la parte alícuota de las primas correspondientes a los riesgos asumidos, o bien cubre a la aseguradora resarciéndole, en su caso, por las desviaciones de la siniestralidad esperada cobrándose una prima convenida a la celebración del contrato”¹.

En otras palabras, se puede definir el reaseguro como el traslado de todo o una parte del riesgo, asumido por una compañía aseguradora a través de una póliza de seguro, a otra compañía, ya sea esta aseguradora o reaseguradora constituida como tal.

Aspectos generales del reaseguro

- El reaseguro constituye una modalidad del seguro, si se considera que este es una forma de seguro en segundo grado.
- Es considerado por los expertos como un mecanismo financiero mundial de distribución y dispersión de riesgos.
- El propósito primordial del reaseguro es normalizar la exposición al riesgo para evitar desviaciones en frecuencia y severidad en una compañía aseguradora.

Clasificación del reaseguro

Diferentes autores coinciden en que la transferencia del riesgo que realizan las compañías aseguradoras, puede tener varias modalidades; técnicamente el reaseguro se clasifica de la manera siguiente:

Reaseguro	Automático	Proporcional <ul style="list-style-type: none"> • Cuota parte o de participación • Excedentes No proporcional <ul style="list-style-type: none"> • Exceso de pérdida • <i>Stop loss</i>
	Facultativo	Proporcional No proporcional



Reaseguro automático

Consiste en un acuerdo por escrito, entre una compañía aseguradora y una o más compañías reaseguradoras, por medio del cual la primera se compromete a ceder y las reaseguradoras a aceptar los riesgos dentro de los límites preestablecidos. Dicho reaseguro automático se clasifica en reaseguro proporcional y no proporcional.



Reaseguro automático proporcional

Es el reaseguro por medio del cual la compañía cedente, se compromete o está facultada para ceder, y la compañía reaseguradora se obliga a aceptar un porcentaje determinado de todos los riesgos que sean cedidos al contrato automático en cuestión. Entre los contratos más comunes para esta modalidad de reaseguro tenemos el contrato cuota parte o de participación y el de excedentes.

1 Material didáctico. Seminario de reaseguro. Reaseguradora Patria, S. A. 2013.



Reaseguro facultativo



La compañía Reaseguradora Patria, S. A., define el reaseguro facultativo como “El sistema mediante el cual una compañía de seguros, tiene la facultad de ofrecer parcialmente un riesgo después de establecer la cantidad que cubrirá por su propia cuenta y el reasegurador tiene la facultad de aceptar o declinar la oferta. Bajo este método existe absoluta libertad de elegir si se lleva a cabo o no el negocio. Cada riesgo que va a ser reasegurado tiene que ser tratado de forma individual.”² El reaseguro facultativo también se clasifica en reaseguro proporcional y no proporcional.

Facultativo

Reaseguro

Automático

Legislación aplicable

En Guatemala, lo relativo al contrato de reaseguro está normado en el Capítulo XI, Título II, Libro IV del Código de Comercio de Guatemala; y, lo concerniente al registro de reaseguradores y de contratos de reaseguro, así como a los programas de reaseguro y límites o plenos de retención está regulado en el Título VIII de la Ley de la Actividad Aseguradora y en reglamentos que complementan dicha ley.

Reaseguro automático no proporcional



Se caracteriza por establecer una repartición de las responsabilidades entre la compañía cedente y la compañía reaseguradora al momento de ocurrir un siniestro. Entre los contratos más comunes para esta modalidad de reaseguro tenemos el contrato exceso de pérdida (que puede ser *Working Cover* o catastrófico) y el *Stop Loss*.

2 Material didáctico. Seminario de reaseguro. Reaseguradora Patria, S. A. 2013.

Oscar Armando del Cid Mayén

Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Galileo. Posee experiencia en supervisión de compañías aseguradoras. Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la Superintendencia de Bancos.



Oscar Armando del Cid Mayén

Importancia del reaseguro en la gestión de riesgos

El reaseguro es importante para las compañías aseguradoras, desde el punto de vista técnico y financiero porque ayuda a diversificar los riesgos asumidos y así poder expandir la capacidad de suscripción, limitando posibles pérdidas en el caso que los riesgos aceptados sean muy altos.

Como se mencionó al inicio de este artículo, el reaseguro viene a constituirse en el seguro de las compañías aseguradoras, convirtiéndose así, en uno de los principales mitigadores en la gestión del riesgo de suscripción, y por la importancia que el riesgo de suscripción tiene en la determinación del riesgo global de las compañías aseguradoras, el análisis de la cartera del reaseguro cedido deberá realizarse paralelamente con el perfil de la cartera suscrita; sin embargo, es importante mencionar que la transferencia de los riesgos por parte de una compañía aseguradora a una compañía reaseguradora, no tiene relación directa contractual con el asegurado.

En conclusión, el reaseguro normaliza la exposición al riesgo para evitar desviaciones significativas de frecuencia y severidad en la siniestralidad de las compañías aseguradoras, proporcionando a estas, estabilización de resultados, transferencia de riesgos, financiamiento y aumento en la capacidad de aceptación de riesgos, entre otros.



EL REASEGURO ES UNO DE LOS PRINCIPALES MITIGADORES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SUSCRIPCIÓN...



Supervisión macroprudencial

Caso de Alemania

A finales de 2015 el sistema bancario alemán se encontraba compuesto por cinco tipos de bancos, los comerciales que representan cerca del 40% de los activos totales del sistema con 273 instituciones, de ellas cuatro concentran aproximadamente el 26%; los bancos públicos, representados por 415 cajas de ahorro (con servicios minoristas) y siete bancos regionales (con servicios mayoristas), conformando el 27% de tales activos; 1,049 cooperativas de crédito con el 13%; 19 entidades con finalidad especial, con aproximadamente el 12%; y, 38 bancos y sociedades hipotecarias el 8% de los activos del sistema.

En 2009, la Comisión Europea (CE) encargó a un grupo de alto nivel, presidido por Jacques de Larosière,¹ considerar cómo las normas europeas de supervisión podrían reforzarse tanto para proteger mejor a sus ciudadanos y restablecer la confianza en el sistema financiero. El grupo destacó que los mecanismos de supervisión no solo deben concentrarse en la supervisión de las entidades individuales, sino también poner énfasis en la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

El denominado Informe Larosière recomendó complementar los esquemas existentes con la creación de un organismo macroprudencial a nivel de la Unión Europea (UE), dando paso en diciembre de 2010 al Consejo Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), como parte del Sistema de Supervisión Europea (ESFS, por sus siglas en inglés).

1 Presidió el grupo de expertos de alto nivel sobre la supervisión financiera de la UE, que presentó el llamado "Informe Larosière" a la Comisión Europea el 25 de febrero de 2009.



...los mecanismos de supervisión no solo deben concentrarse en la supervisión de las entidades individuales, sino también poner énfasis en la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.



El ESRB juega un rol preponderante al coordinar la política macroprudencial en la UE, en la detección de riesgos sistémicos y de ser necesario emitiendo recomendaciones a los Estados miembros. En 2011, el ESRB recomendó a los Estados miembros establecer autoridades nacionales macroprudenciales, así como los arreglos institucionales necesarios para apoyar su funcionamiento; asimismo, requirió la definición de objetivos intermedios, que incluyeran mitigar y prevenir del crecimiento excesivo del crédito y de los niveles de apalancamiento, limitar directa o indirectamente la exposición por concentración, fortalecer la resistencia de la infraestructura financiera, así como evaluar los instrumentos macroprudenciales disponibles; en 2014² emitió un manual para ayudar a las autoridades macroprudenciales a operativizar la política macroprudencial en el sector bancario; finalmente requirió para finales de 2015 el desarrollo de una estrategia de política.

En atención a las recomendaciones del ESRB, así como de aquellas emanadas del Programa de Evaluación del Sistema Financiero del 2011 (FSAP) en cuanto al marco de política macroprudencial, en 2013 se promulgó en Alemania la Ley para el Monitoreo de la Estabilidad Financiera (FSA), mediante la cual se establece el Comité de Estabilidad Financiera (FSC) conformado por tres integrantes del Banco Central de Alemania (*Bundesbank*), tres de la Autoridad de Supervisión (BaFin) y tres del Ministerio Federal de Finanzas (BMF), además de un integrante sin derecho a voto de la Agencia de Estabilización del Mercado Financiero (FMSA). Previo al establecimiento del FSC, representantes de las tres primeras entidades se reunían para discutir materias relacionadas con la estabilidad financiera en lo que se denominó Comité Permanente de Estabilidad de los Mercados Financieros (SCFMS), aunque no disponían de facultades y un mandato explícito.

El marco analítico del FSC es provisto principalmente por el *Bundesbank*, quien analiza los



factores importantes para la estabilidad financiera e identifica los riesgos que pueden afectarla. Tal responsabilidad recae en su Departamento de Estabilidad Financiera compuesto por cerca de 150 personas, establecido desde 2009. Asimismo, el *Bundesbank* dispone de un Comité de Coordinación para la Estabilidad Financiera.

En virtud que Alemania forma parte del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), se sometió a la evaluación del nivel de implementación de estándares bajo el esquema revisión entre pares, cuyo informe al 2014³ resalta, entre otros aspectos, en cuanto al esquema de decisiones y deliberaciones del FSC, la conveniencia de desarrollar protocolos y procedimientos para hacer converger la diversidad de perspectivas en el proceso de decisión. Ahora bien, en relación con herramientas macroprudenciales indica que la FSA no dotó al FSC con herramientas específicas, por lo que para determinados riesgos sistémicos podrían requerirse cambios, que en períodos de estrés, tendrían que someterse a procesos legislativos que pondrían en riesgo la aplicación de acciones oportunas. Otro elemento a destacar en



EN 2013 SE PROMULGÓ EN ALEMANIA LA LEY PARA EL MONITOREO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA (FSA),...

2 http://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/recommendations/2013/ESRB_2013_1.en.pdf

3 Financial Stability Board (2014). Peer Review of Germany. Review Report.



Comité de estabilidad financiera



Ministerio de Finanzas



Bundesbank



BaFin



FMSA

Comité de Coordinación para la Estabilidad Financiera



Fuente: *Deutsche Bundesbank*.



materia de rendición de cuentas y transparencia lo constituye el informe anual que presentan las autoridades del FSC ante el Congreso.

Por otra parte, algunas de las medidas adoptadas a nivel de la zona euro incluyen la emisión de la Cuarta Directiva de Requerimientos de Capital en 2013 (CRD IV/CRR), la Nueva Directiva para Esquemas de Seguro de Depósitos a mediados de 2014 (DGSD), la Directiva para Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD), la introducción de un Mecanismo Único de Supervisión a finales de 2014 (SSM) y de un Mecanismo Único de Resolución por implementarse a inicios de 2016 (SRM), según información de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera (BaFin). En este contexto, los ciclos financieros y macroeconómicos así como las características estructurales de los sistemas financieros aún difieren sustancialmente entre los países miembros de la UE; por tanto, la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para mantener la estabilidad financiera recae principalmente en las autoridades nacionales, quienes tienen el mandato



de tomar la iniciativa y actuar en respuesta a las recomendaciones y advertencias del ESRB.

De esa cuenta bajo el esquema del SSM, desde finales de 2014, el Banco Central Europeo (ECB) es responsable de la supervisión directa de al menos 24 instituciones significativas del sistema alemán, esta tarea la lleva a cabo con personal de BaFin que trabaja juntamente con otros supervisores de la zona euro en lo que se ha denominado “*joint supervisory teams*”. El esquema del SSM surge en un contexto en el que 19 diferentes supervisores bancarios nacionales, con igual número de regulaciones, propician un trato nacional diferenciado a entidades que operan en la zona euro sin que aplique plenamente el principio general que a “mismos negocios, mismos riesgos, mismas reglas”.

Luego de un año de operar el SSM, Sabine Lautenschläger, vicepresidente del Consejo Supervisor del ECB, considera positiva la experiencia de combinar la experiencia de 19 diferentes supervisores, lo cual ha permitido conducir las revisiones bajo una metodología uniforme e identificar al menos cinco áreas de prioridad, los modelos de negocio bancario en escenarios de tasas de interés bajas; el riesgo crediticio y el incremento de créditos con nivel de deterioro, así como los niveles de concentración en sectores específicos; la capitalización



NO HAY PUNTO DE CONVERGENCIA EN LAS PRÁCTICAS SUPERVISORAS, SI LAS REGULACIONES FINANCIERAS BÁSICAS PERMANECEN FRAGMENTADAS”.

Informe Larosiére,
página 49

bancaria, viendo hacia futuros requerimientos en los componentes para absorber pérdidas “TLAC y MREL⁴”; la administración interna de riesgos, en un ambiente de bajas tasas, refinanciamiento barato y baja rentabilidad, los administradores necesitan calidad en los datos; y, la liquidez bancaria, algunas instituciones deben prestar mayor atención a su liquidez adecuada.

Instrumentos macroprudenciales

Los instrumentos de política macroprudencial incluyen aquellos relacionados con la supervisión microprudencial tales como requerimientos de capital y de liquidez para contrarrestar el riesgo sistémico. La política macroprudencial en un sentido más amplio también incluye medidas que afectan al régimen jurídico, fiscal o monetario.



4 En 2014 el FSB y las autoridades europeas publicaron nuevos ratios de absorción de pérdidas, “TLAC” limitado a las instituciones globales de importancia sistémica y su aplicación es en 2019, mientras el “MREL” aplica a todos los bancos europeos y representa la relación de requerimiento mínimo de pasivos elegibles para el *bail-in* aplica a partir de 2016 con un período de transitoriedad de 48 meses.

***César Enrique Marroquín Fernández**

Contador Público y Auditor, Magister en Finanzas y Magister Artium en Administración Financiera, con especialización en el Programa de Estudios Superiores en Banca Central del Banco de Guatemala. Representante por Guatemala ante el Comité de Estabilidad Financiera Regional. Posee experiencia en supervisión bancaria, análisis económico y estudios. Es Director del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

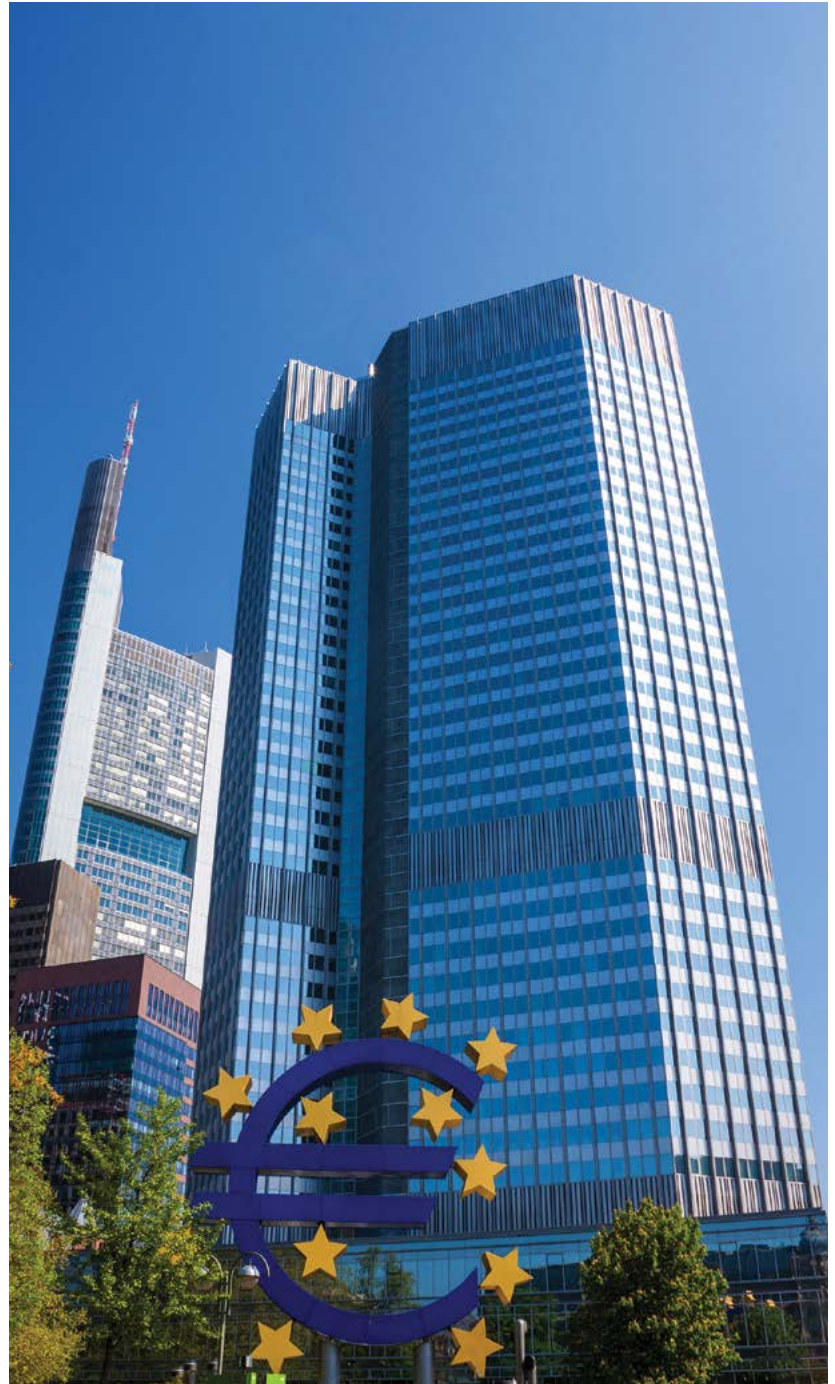


César Marroquín Fernández

La supervisión macropprudencial eficiente requiere tanto de un marco regulador claro, como de instrumentos eficaces. Dependiendo del grado de intervención los instrumentos macropprudenciales generalmente se dividen en “suaves” (comunicación), “moderados” (advertencias y recomendaciones) e instrumentos “duros” (de intervención).

Como instrumento suave, la comunicación pública no debe interponerse directamente en las operaciones de los participantes del mercado, pero sí tiene una influencia sobre sus expectativas, por tanto es apropiado en una etapa temprana de acumulación del riesgo. Sin embargo, la comunicación pública es probable que ya no sea un instrumento suficiente para mantener la estabilidad financiera cuando un riesgo se materialice. Dado el caso, la supervisión macropprudencial puede recurrir a los instrumentos de las advertencias y recomendaciones que son relevantes para el ESRB. Los instrumentos de intervención, tales como colchones de capital adicionales o ponderaciones de riesgo más altos para ciertos préstamos constituyen la categoría de instrumentos duros.

En este sentido, en Alemania se utiliza el Informe de Estabilidad Financiera como un instrumento suave, en el cual se publica información sobre distintos escenarios de riesgos así como alertas sobre riesgos concretos. En cuanto a los instrumentos “duros” se utilizan los provenientes de la adopción de los nuevos acuerdos de regulación y requerimiento de capital (CRR/CRD IV)⁵, que proporcionan la base jurídica para la elaboración de la guía macropprudencial esbozada por Basilea III. En particular, la CRR/CRD IV incluye provisiones para un colchón de capital anti-cíclico; un colchón de riesgo sistémico, ponderaciones de riesgo más altos de sectores específicos y varios colchones de capital específicos para las entidades.



► **La política macropprudencial** en un sentido más amplio también incluye medidas que afectan al régimen jurídico, fiscal o monetario.

Finalmente, es pertinente hacer referencia al reto del informe Larosière, que en la página 49 indica “no hay punto de convergencia en las prácticas supervisoras, si las regulaciones financieras básicas permanecen fragmentadas”.

5 Directiva y reglamento sobre requisitos de capital (2013/36/EU; CRD IV // 575/2013; CRR), incorporan en la UE los nuevos estándares globales de Basilea III sobre capital bancario. Entran en vigor el 17 de julio de 2013, plenamente aplicables al 1 de enero de 2019.



Nueva metodología de evaluación del GAFI¹

Como resultado de la última revisión y actualización de los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación (las Recomendaciones de GAFI), fue necesaria la actualización de la metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), la cual fue emitida en febrero de 2013. En ese sentido, para la cuarta ronda de evaluaciones, la cual dio inicio en el 2014, tanto GAFI como los organismos GAFILAT² y GAFIC³, de los cuales Guatemala



LOS PAÍSES DEBEN IMPLEMENTAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI...”

es miembro, está siendo aplicada la referida metodología de evaluación.

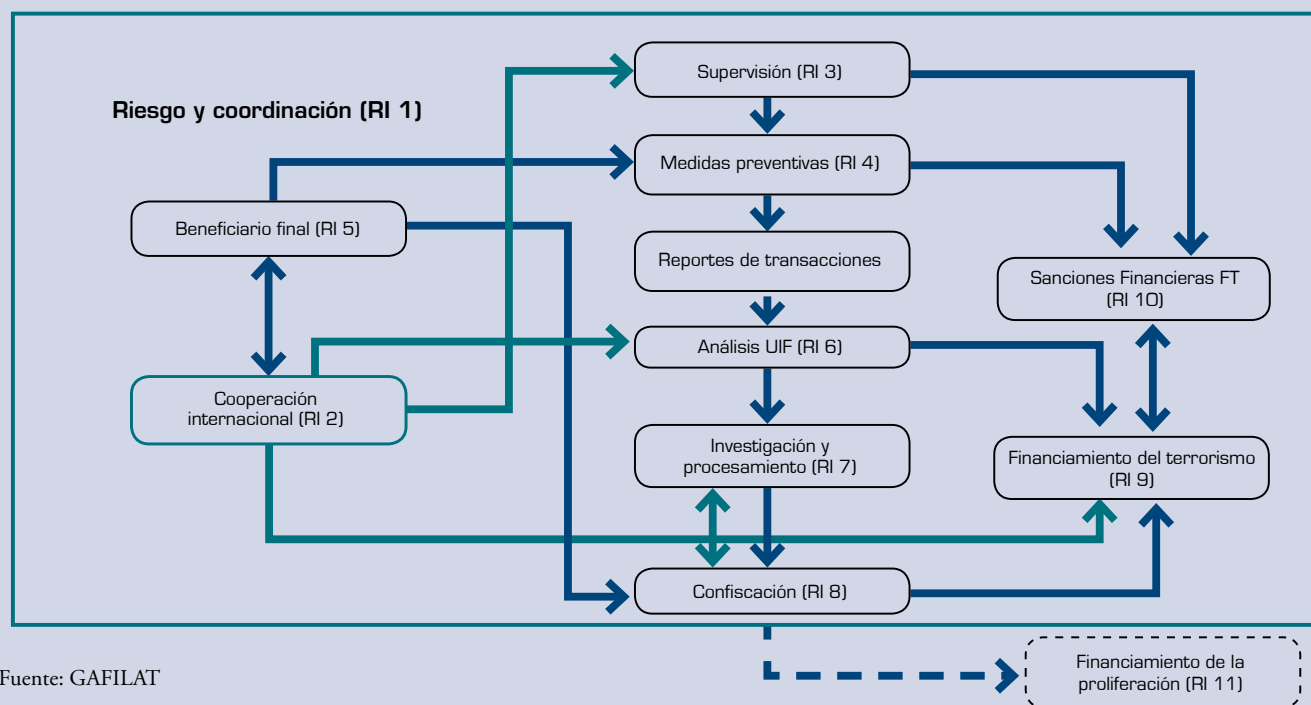
La nueva metodología considera como un elemento fundamental en toda la evaluación el riesgo y contexto de los países, el cual permite al equipo evaluador conocer los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD/FT), a través del análisis de amenazas, vulnerabilidades y sus consecuencias; así como también, comprender las circunstancias de los países a ser evaluados, como por ejemplo: la situación económica y financiera, la composición de la economía, el tamaño y estructura del sector financiero y de las actividades y profesiones



1 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
2 Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)
3 Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)



Esquema 1: El modelo de efectividad



En el esquema 1, se presenta el modelo de efectividad, donde puede apreciarse la manera en que se relacionan cada uno de los resultados inmediatos que conforman la metodología para evaluar la efectividad de los sistemas contra el LD/FT, de los países a ser evaluados conforme la cuarta ronda de evaluaciones mutuas.

no financieras designadas (APNFD); asimismo, los evaluadores deben conocer los elementos estructurales como: el compromiso político de alto nivel para cumplir con las obligaciones contra LD/FT, el sistema judicial competente, independiente y eficiente e instituciones estables con responsabilidad, integridad y transparencia. Adicionalmente, se deben conocer otros factores contextuales como la madurez y sofisticación del régimen regulatorio y de supervisión, el nivel de corrupción e impacto de las medidas en el combate de dichos delitos, así como también el nivel de exclusión financiera en los países.

En lo que respecta al cumplimiento técnico, es importante indicar que en este componente de la nueva metodología, los evaluadores deberán enfocarse en que los países implementen los requisitos específicos de las 40 recomendaciones del GAFI a través de leyes, reglamentaciones, otros instrumentos aplicables o medios coercitivos, así

como la existencia de instituciones con las debidas facultades y procedimientos tanto para prevenir como para sancionar el LD/FT.

El nuevo componente en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas es la evaluación de la efectividad, cuyo objetivo es determinar la medida en la que los países alcanzan una serie de resultados que son esenciales para un sistema sólido contra el LD/FT.

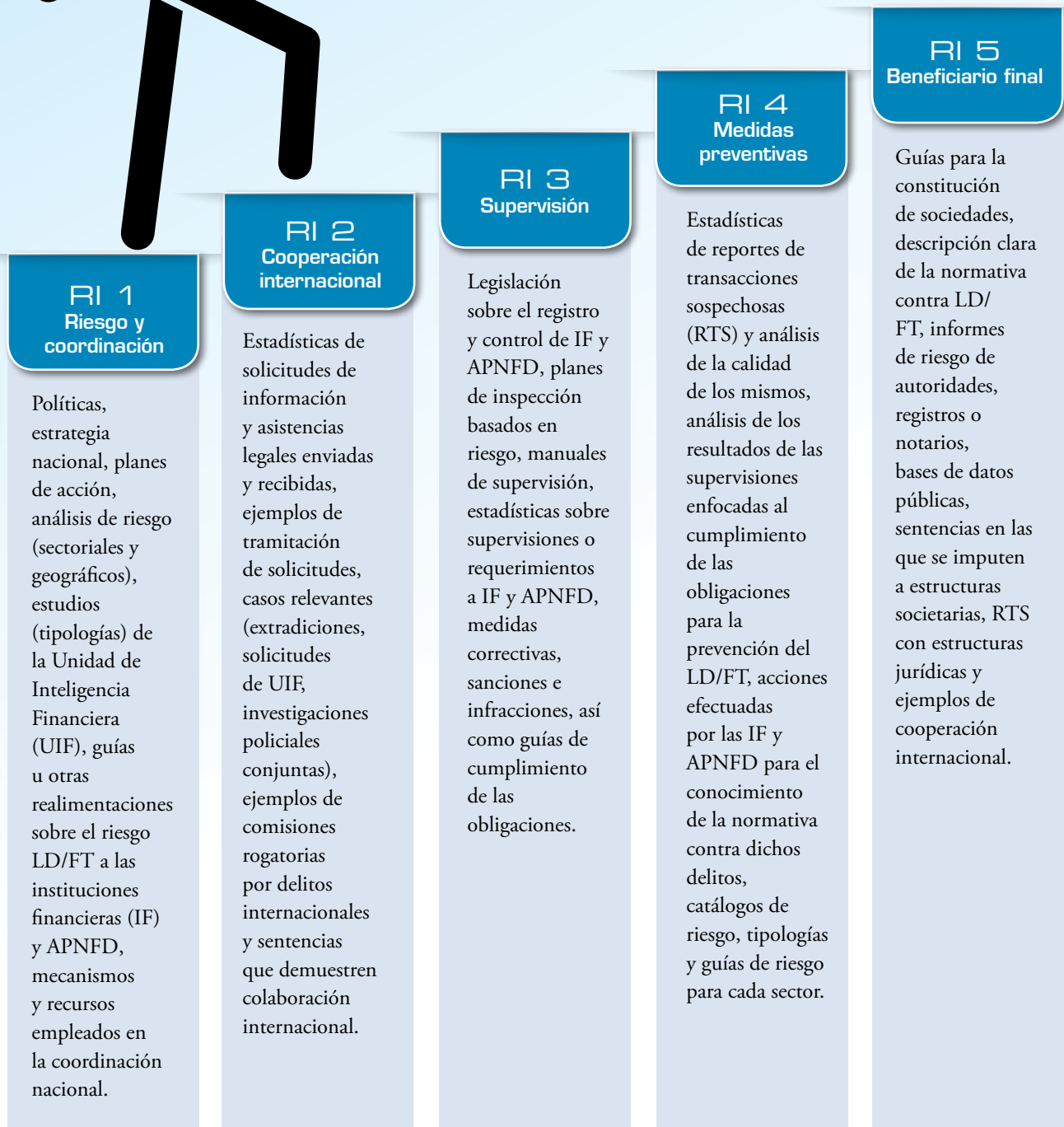
La evaluación de la efectividad se centra en once resultados inmediatos, los cuales están integrados por diversas cuestiones fundamentales que deberán responder los evaluadores, utilizando para ello la información que cada país debe proporcionar con el objetivo de demostrar que sus sistemas contra el LD/FT son efectivos. En ese sentido, los países deben documentar cada uno de los resultados inmediatos con la información que a manera de ejemplo a continuación se detalla:

2013

Actualización de la metodología para evaluar el cumplimiento técnico.



- Resultado Inmediato
- Ejemplos de documentación



RI 6 Inteligencia financiera

RTS recibidos por tipo de entidades y naturaleza, protocolos de cooperación informativa entre la UIF y las autoridades de orden público, estadísticas de informes de análisis financiero emitidos por la UIF, ejemplos de la utilidad de los informes de la UIF en investigaciones por delitos de LD/FT y otros delitos determinantes, informes de aduanas sobre entrada y salida de dinero o valores.

RI 7 Investigación y procesamiento de LD

Casos concretos de operaciones complejas, casos de delitos determinantes cometidos en el extranjero, ejemplos de cooperación policial y judicial a nivel internacional, estadísticas de investigaciones, detenidos y procesados, procesamientos a APNFD y personas jurídicas, medidas cautelares, comisos y penas o sanciones impuestas.

RI 8 Decomiso o comiso

Ejemplos y estadísticas de comisos o decomisos y órdenes de embargos (acciones, propiedades, sociedades, efectivo, joyas, vehículos), estadísticas de embargos y comisos por delito determinante, datos sobre recuperación de activos.

RI 9 Investigación y procesamiento de FT

Casos concretos de investigaciones y procesamientos, protocolos o documentos que muestren la colaboración entre IF, APNFD, UIF y fuerzas policiales, número de RTS sobre financiamiento del terrorismo, casos de uso de inteligencia financiera de la UIF, datos estadísticos de investigaciones, detenidos y condenas por financiamiento del terrorismo.

RI 10 Prevención de FT utilizando OSFL

Estadísticas de congelaciones, guías de cumplimiento, estadísticas de sanciones a IF y APNFD ante incumplimientos, procedimientos establecidos para la congelación/descongelación de fondos, guías de cumplimiento a organizaciones sin fines de lucro (OSFL), análisis de riesgos efectuados, controles efectuados y reglas de registro de dichas organizaciones.

RI 11 Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Estadísticas de congelaciones, guías de cumplimiento, resultados de supervisión a entidades en materia de sanciones financieras, procedimientos establecidos para la congelación/descongelación de fondos, recursos y autoridades competentes.

*Juan Carlos Monroy Véliz

Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría; con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Evaluador Certificado de la Metodología de Evaluación de los Estándares Internacionales contra el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva por parte del GAFI. Es Analista de Transacciones Financieras de la Superintendencia de Bancos.



Juan Carlos Monroy Véliz



La continuidad del negocio y el riesgo reputacional



El tema de continuidad del negocio nació al final de la década de los años 70, con un enfoque de protección al procesamiento de datos, es decir, su origen fue eminentemente técnico; surge ante la necesidad de las organizaciones para estar preparadas adecuadamente en eventos de desastres desde un punto de vista informático. A través del tiempo, ha tomado más relevancia por situaciones acontecidas tales como ataques terroristas o desastres naturales que provocan daños significativos en las organizaciones.

Actualmente, el alcance de la continuidad del negocio es más amplio, la norma ISO 22301:2012 “Seguridad de la sociedad –sistemas de gestión

de la continuidad del negocio– requisitos” define la gestión de continuidad del negocio como “un proceso holístico que tiene como función identificar las posibles amenazas a la organización y los impactos que estas puedan ocasionar en caso de materializarse y proporciona un marco para construir resiliencia organizacional con capacidad para dar respuesta efectiva, protegiendo los intereses de las partes interesadas, la reputación, la marca y las actividades que generan valor”. Asimismo, se define como crisis “aquella situación con un alto nivel de incertidumbre que interrumpe las actividades principales o afecta la credibilidad de una organización y requiere atención urgente”; cabe mencionar que no siempre supone amenazas



directas a la vida o propiedad, generalmente desafían la reputación de la organización y la marca.

Es un hecho que las organizaciones que mantienen una práctica de administración de crisis, generalmente se enfocan en la gestión de la reputación, y la razón es porque una buena imagen y una buena marca es un activo intangible a cuidar. Se ha dicho que 30 años de trabajo, pueden ser destruidos en 30 segundos, tal es el caso de *Enron* o *British Petroleum*, por mencionar algunos.

Por otra parte, se ve que el entorno de las organizaciones está transformándose, la tecnología y las comunicaciones avanzan considerablemente, y esto hace que las organizaciones deban afrontar los retos de la gestión empresarial de una forma diferente, por lo cual se requiere que sean más dinámicas, puesto que si no lo son, el más mínimo detalle puede llevarlas a enfrentar una crisis y poner en riesgo el rumbo de las mismas en segundos.

Andrea Bonime-Blanc, en el Manual de Riesgo Reputacional, indica que actualmente se está en la era de la hiper-transparencia¹:

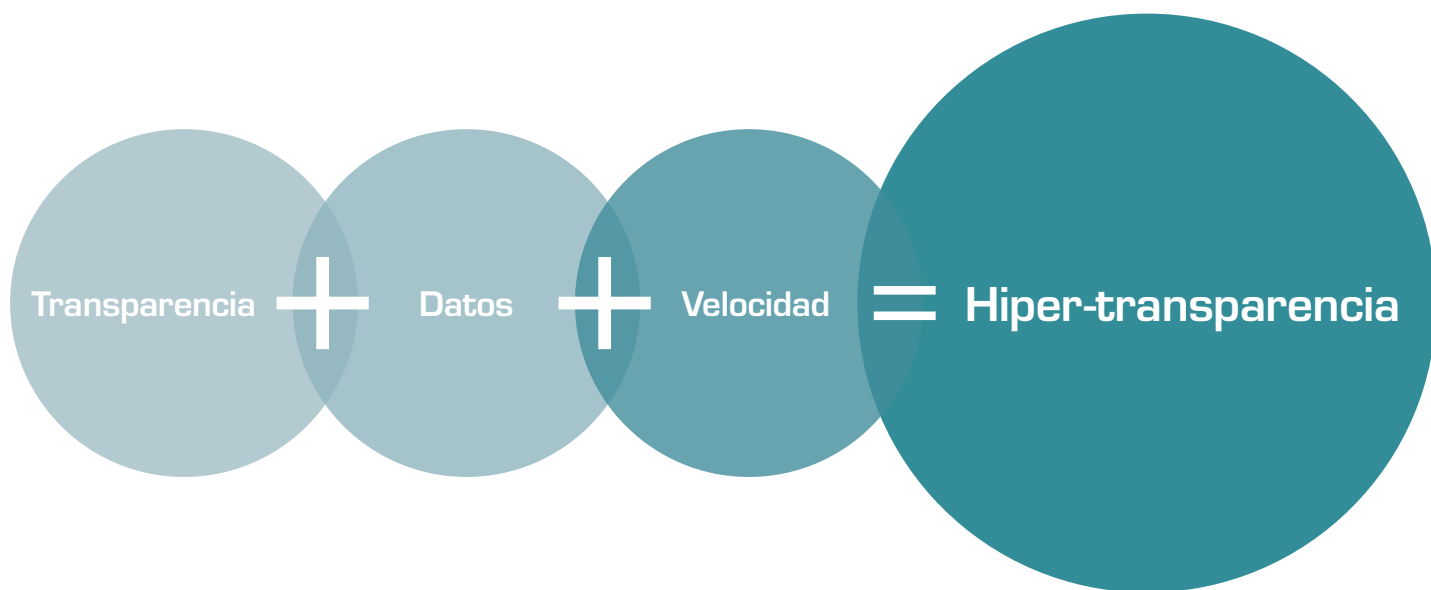
Transparencia + datos + velocidad
= hiper-transparencia

Es decir, altos volúmenes de información que viajan rápidamente a través de internet en las diferentes plataformas de redes sociales (ver gráfica 1).

Un concepto que llama a una reflexión: no existe lugar donde huir y donde esconderse, tal es el caso de *WikiLeaks* y *Edward Snowden* o del robo de información en *Apple iCloud*; por lo que se puede decir, que una organización está expuesta a diferentes tipos de amenazas, las cuales pueden ser de tipo natural, liderazgo, operacional, entorno, entre otros; sin embargo, todas pueden tener una repercusión reputacional, como se puede observar en la tabla siguiente:

1 Andrea Bonime-Blanc, *The Reputation Risk Handbook*. (ISBN 978-1-910174-32-6, eBook-PDF, 2015).

Gráfica 1



***Claudia Larissa Zúñiga Aragón**

Licenciada en Administración de Sistemas de Información, con Maestría en Tecnología y Administración de Recursos, ambos títulos por la Universidad Francisco Marroquín; y, Maestría en Administración de Recursos Humanos por la Universidad del Valle. Posee experiencia en Continuidad del Negocio, con certificaciones internacionales ABCP del DRII, Implementadora ISO 22301 del PECB y Asesora BCMM® por *Virtual Corporation*. Es Profesional del Área de Planificación y Procesos del Departamento de Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Bancos.



Claudia Larissa Zúñiga Aragón

Tipo de amenaza	Definición	Ejemplo
Natural	Determinados por el entorno natural que incluye eventos o fenómenos climáticos, atmosféricos o sísmicos que no son fáciles de prever por las empresas.	TEPCO Fukushima 2011, perdió casi el 90% del valor de sus acciones ² .
Liderazgo	Los directamente relacionados con errores de las organizaciones, sus altos directivos, en el ejercicio de sus responsabilidades como líderes.	Wal-Mart México, casos de corrupción (década del 2000) ³ .
Operacional	Las que surgen como resultado del proceso de producción de cada empresa, incluyendo los aspectos de la cadena de valor, la cadena de suministro y logística.	Toyota, problemas en el acelerador de algunos vehículos ⁴ .
De entorno	Cambios normativos o legislativos importantes con un efecto decisivo en el entorno operativo de una industria o sector específico.	Banco de América, retiro de comisión sobre tarjeta de débito caso de Molly Katchpole ⁵ .

El riesgo reputacional⁶ es un riesgo amplificador que se apoya o se agrega a otros riesgos, especialmente riesgos de entorno, sociales y gobierno, incorporando implicaciones positivas o negativas a la materialización, duración o expansión de esos otros riesgos que afectan a la organización, persona, producto o servicio. Es decir, puede suceder en conjunto con uno o más riesgos y por lo mismo su gestión es importante.

Como en cualquier ámbito de la gestión de riesgos empresariales, la clave está en la identificación temprana, valoración y gestión permanente de aquellos aspectos que pueden ser focos de amenazas para la reputación, para lo cual es necesario desarrollar sistemas que permitan detectar y evaluar nuevas tendencias sociales, legales y regulatorias.



2 Oxford Metrica, Reputation Review 2012, (2012), 4:24.
 3 <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/irregularidades-en-wal-mart-mexico-podrian-costarle-el-puesto-altos-ejecutivos-d>
 4 The ACE Group, Reputation at Risk, *Ace European Risk Briefing 2013*, (2013) 13:28.
 5 <http://www.cnn.com/2011/11/04/opinion/ratray-consumers-fight-back/>
 6 Andrea Bonime-Blanc, *The Reputation Risk Handbook*. (ISBN 978-1-910174-32-6, eBook-PDF, 2015).



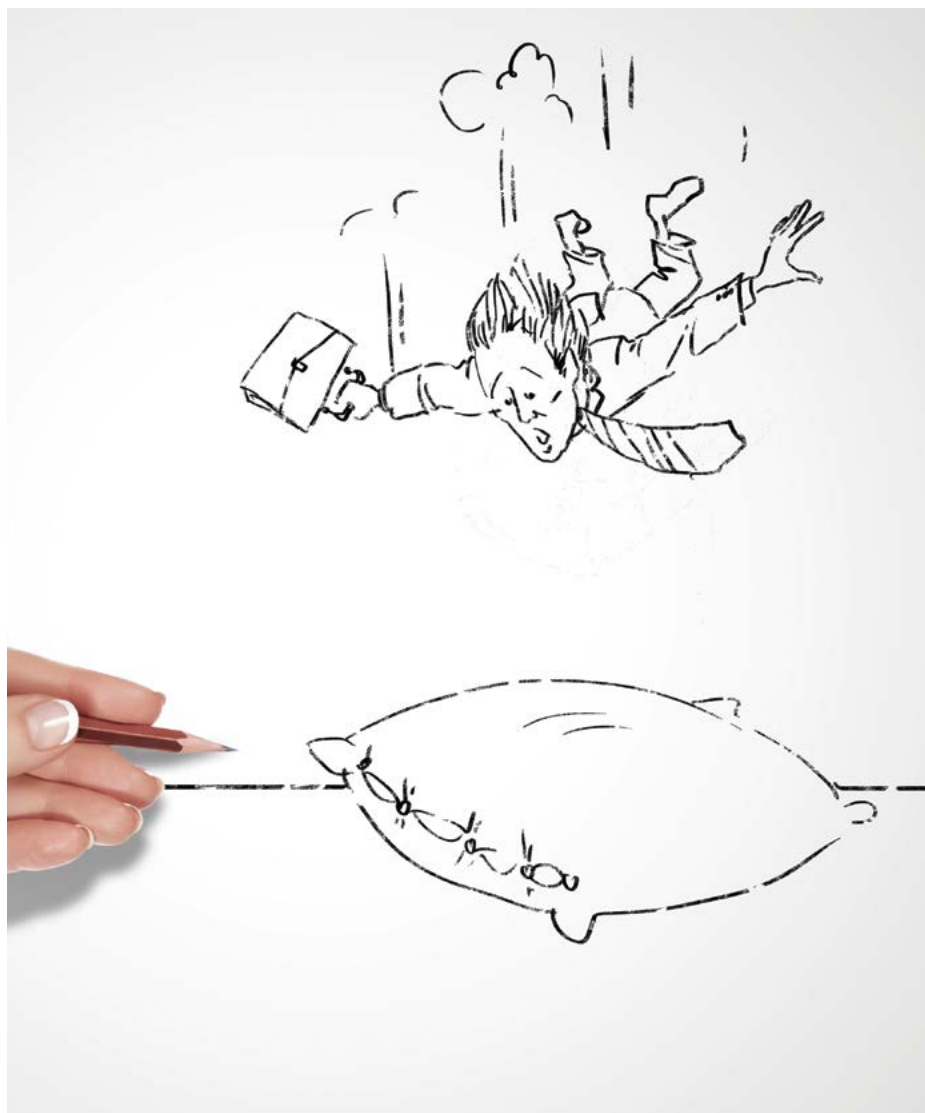
Reglamento para la administración del riesgo operacional

A partir de 1989 el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CBSB) emitió varios documentos relacionados con el riesgo operacional, sin embargo, fue hasta la publicación del Acuerdo de Capital “Basilea II” en 2004 que se enfatiza la necesidad de contar con buenas prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operacional, como precondition para aplicar metodologías de medición.

A nivel internacional, la banca se desenvuelve en un ambiente de mayor complejidad e innovación en sus operaciones, lo cual incluye la tercerización de sus servicios. Según el reporte de la Asociación de Intercambio de Datos de Riesgo Operacional (ORX), a septiembre de 2015 se registraron 471,739 eventos de pérdida por un monto de €294,315 millones de euros. Estos y otros grandes sucesos asociados a pérdidas operacionales han propiciado que la banca y los supervisores orienten esfuerzos al análisis, gestión y supervisión del riesgo operacional.

En un contexto donde el riesgo operacional¹ ha cobrado relevancia y en el cual las instituciones del sistema financiero guatemalteco vienen realizando esfuerzos para la adecuada gestión de sus riesgos, la Junta Monetaria mediante resolución JM-4-2016

1 Según el Comité de Basilea, ante el riesgo operacional solo el riesgo de crédito induciría a una mayor exposición para las entidades bancarias, por ejemplo casos como *Enron*, *Société Générale* y *subprime*.





Las instituciones deben implementar políticas, procedimientos y sistemas, tomando en cuenta la naturaleza, complejidad y volumen de sus operaciones...

dispuso emitir en enero de 2016 el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional.

Conforme a los principios sobre buenas prácticas de gestión del riesgo operacional del Comité de Basilea, los bancos deben contar con un marco de gestión totalmente integrado a los procesos de la institución. En ese sentido, la disposición emitida por la Junta Monetaria tiene por objeto regular aspectos mínimos que se deben observar para la administración del riesgo operacional. Dicho marco establece, entre otros aspectos, lineamientos generales para que las instituciones implementen políticas, procedimientos y sistemas, tomando en

Basilea II (2004)

El propósito es la creación de un estándar internacional que sirva de referencia a los reguladores bancarios, con objeto de establecer los requerimientos de capital necesarios para asegurar la protección de las entidades frente a los riesgos financieros y operativos.

cuenta la naturaleza, complejidad y volumen de sus operaciones, así como la necesidad de contar con una sólida cultura de gestión de riesgos, con una estrategia y estructura que defina roles y responsabilidades que permitan a las instituciones implementar su estrategia para la gestión del riesgo operacional.

En ese sentido, cimentar una cultura organizacional enfocada a la gestión y control, que fluya desde el consejo de administración hacia todos los niveles de la organización, es un paso primordial para la efectiva gestión del riesgo operacional. Por tal razón, la norma dispone definir los roles y

***Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa**

Ingeniera Industrial, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar y Posgrado en Economía, Finanzas y Banca Central obtenido por el Programa de Estudios Superiores del Banco de Guatemala. Con experiencia en la medición y evaluación de riesgos financieros, especialmente en Riesgo Operacional. Actualmente, es Coordinadora de la Unidad de Modelos de Riesgos del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.



Categorías del riesgo operacional

- Recursos humanos,
- Procesos internos,
- Tecnología de la información; y,
- Eventos externos.

2015
€294,315 millones de pérdida en 471,739 eventos

responsabilidades que recaen en cada área dentro de la institución, con especial énfasis en el comité de gestión de riesgos y la unidad de administración de riesgos, así como el involucramiento y seguimiento del consejo de administración, siendo este órgano la máxima autoridad responsable del diseño, aprobación, implementación y monitoreo de los lineamientos internos para la administración del riesgo operacional.

Por otra parte, para comprender la naturaleza de los eventos de riesgo operacional, las instituciones deben identificar las fuentes o las causas primarias que los originan e implementar mecanismos que

permitan gestionar apropiadamente el riesgo. A partir de la definición de riesgo operacional se pueden asociar cada uno de los eventos a cuatro categorías: recursos humanos, procesos internos, tecnología de la información y eventos externos.

Según el Comité de Basilea existen varias herramientas que las instituciones pueden utilizar con el fin de valorar el riesgo operacional en términos de frecuencia y severidad; por lo que cada institución debe elegir la herramienta y enfoque a utilizar acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones.

En relación con los planes de continuidad de negocios, la disposición establece lineamientos mínimos que deben considerar las instituciones con el propósito de que tengan la capacidad de seguir operando ante la ocurrencia de eventos que puedan derivar en interrupciones o inestabilidad en sus operaciones.

Según la literatura, un elemento fundamental para avanzar y pasar de una gestión cualitativa a una cuantitativa radica en la creación de una base de datos centralizada que permita registrar, controlar y asociar cada uno de los eventos de riesgo operacional. La reglamentación está contemplando que las instituciones comiencen a crear una base de datos, registrando cada uno de los eventos de riesgo operacional, agrupándolos por tipo de evento y asociándolos a las líneas de negocio de la institución.

Conclusión

El desarrollo de un marco cualitativo y cuantitativo para la gestión del riesgo operacional representa una ventaja competitiva que puede traducirse en el conocimiento integral de la operación de la institución, la mejora en los procesos, optimizar recursos, la minimización de pérdidas y la continuidad de sus operaciones.

Tendencias tecnológicas en la banca

En la era actual de constante reinención tecnológica en la que nos encontramos inmersos, resulta difícil adoptar una tendencia específica, ya que en algunos casos una tiene estrecha relación con otra, o simplemente una tendencia nos lleva hacia otra.

La firma consultora Gartner ha propuesto predicciones estratégicas para 2016 en materia tecnológica llamándoles: “El futuro es una cosa digital”. Lo anterior se deriva del dramático surgimiento de máquinas inteligentes y dispositivos autónomos que están provocando cambios en la forma de hacer negocios e inclusive en el comportamiento de las personas.

1

El internet de las cosas, refiriéndonos a que la red llegue a todas las cosas, es decir la tendencia a que todas las cosas del mundo estén conectadas a Internet. Como ejemplos podemos citar: *smartphones*, tabletas, computadoras, dispositivos multimedia en un salón, e incluso los televisores (*Smart TV*) que se conectan a Internet. A esto habría que añadir las videoconsolas y vehículos.

2

Los dispositivos móviles podrían convertirse en nuevos canales de distribución para servicios bancarios, dada su capacidad de ser medios para el acceso a datos a través de aplicaciones, brindando alta conectividad entre personas, negocios e instituciones alrededor del mundo. Esta tendencia junto a la anterior abren un mundo de posibilidades a la banca del futuro.

3

Modernización de los servicios financieros, apoyada en la inteligencia artificial, la que ya ha llegado al punto en que puede producir máquinas capaces de aprender de su entorno de manera completamente independiente. Las DNN o “Redes neurales profundas” (siglas en inglés “*Deep Neural Nets*”) son las que posibilitan que las máquinas nos parezcan inteligentes. La clave de este avance radica en la clasificación y análisis de datos a través de *software* y sus máximos exponentes son: Siri, Now y Cortana. A esto podemos sumarle la evolución en la robótica, tales como los vehículos autónomos y los asistentes personales virtuales (*robo advisors*), los que ya se están utilizando para efectuar y monitorear inversiones en bolsa. Entre las opciones más populares citadas por Forbes tenemos: *Betterment and WealthFront*. Para el 2018, Gartner considera que los asistentes inteligentes podrían llegar a reconocer a los individuos a través del rostro y la voz.

***Ana Ligia González Estrada**

Ingeniera en Ciencias y Sistemas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Máster en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios ESEADE. Posee Certificación ITIL *Foundations* V3. Es Supervisora del Área de Atención y Soporte a Usuarios del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.



Ana Ligia González Estrada

4

Arquitectura de seguridad adaptable, en este aspecto se considera que la seguridad perimetral y la basada en normas podría no ser suficiente, según expertos en el tema, ya que cada vez más empresas trabajan en materia de integración a través de APIs y contratan cada vez más servicios en la nube. Adicionalmente, la “industria *hacker*” está en alza, lo que hace que la prevención y la solidez de las plataformas sean claves, sin sacrificar la capacidad de innovación. Según Gartner, el 20% de los edificios o ciudades inteligentes podrían convertirse en 2018, en el blanco de ataques de vandalismo digital si no se toman medidas serias en términos de seguridad de los sistemas de información que los mantendrán funcionando.

5

Arquitectura de aplicaciones y servicios de fácil integración, la que debe ser escalable, flexible y ágil para no perder competitividad. Apoyándose en los servicios en la nube, una serie de *apps* y servicios claramente definidos, podrían llevar la experiencia de usuario a otro nivel, en el que la práctica transdispositiva sea una realidad.

6

Para el 2020, Gartner estima que agentes de *software* autónomo fuera del control humano (fuera del control de cualquier gobierno, institución o entidad financiera) podrían estar participando en el 5% de todas las transacciones humanas. Se trata de agentes de pago o para intercambio automatizados basados en *blockchains*, de los cuales el *bitcoin* (una moneda virtual) es solo una aplicación de este concepto. El mismo tiene el potencial para implementar un cambio importante como medio de pago, con tecnologías basadas en *cryptocurrency* las que podrían ser más ampliamente adoptadas en un futuro cercano.

A continuación se citan las principales tendencias identificadas con el propósito de ilustrar su espectro de aplicación en nuestro medio:

Otro aspecto a tomar en cuenta, expertos en la industria tecnológica aseguran que existe la necesidad por parte de las personas de obtener servicios con mayor rapidez y efectividad las 24 horas del día, así como efectuar transacciones entre sí, de manera simple, en cualquier lugar. En este sentido, quien pueda lograr que se haga con rapidez y a bajo costo va a ganar un amplio mercado, y la tecnología juega un papel muy importante para alcanzarlo.

Finalmente, es importante poner atención en la banca móvil, las monedas virtuales y los medios de pago alternativos que están surgiendo y que tienden a transformar la forma en que se mueve el dinero dentro de la economía de hoy. Por lo tanto, la banca tradicional se enfrenta al reto de innovar sin perder orden en sus plataformas, o perder protagonismo en el mercado.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS?

Prevenir y combatir el lavado de dinero u otros activos es un esfuerzo de país.



*Artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 5 de su reglamento.

1

Las **Personas Obligadas** deben conocer a su cliente y el origen de sus recursos para evitar operaciones con dinero y bienes de procedencia ilícita.*

Las **Personas Obligadas** reportan a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), las operaciones que no tienen un fundamento económico o legal evidente.

2

El trabajo de la **IVE**, se activa por los reportes de las **Personas Obligadas** o a requerimiento de autoridad competente.

La **IVE**, dentro del ámbito estrictamente administrativo, analiza las transacciones reportadas y de encontrar indicios del delito de lavado de dinero, presenta la denuncia ante el Ministerio Público.

3

El **Ministerio Público** realiza la investigación penal y ejerce la **Acción de Extinción de Dominio**.

4

El **Organismo Judicial** emite sentencia, al concluir el proceso de investigación.

Personas Obligadas

- Banco de Guatemala
- Bancos del sistema
- Sociedades financieras
- Casas de cambio
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores
- Emisores y operadores de tarjetas de crédito
- Entidades fuera de plaza *OFF SHORE*
- Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales
- Compañías de seguros y fianzas
- Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
- Entidades que se dedican a factoraje
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero
- Almacenes generales de depósito
- Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la SIB
- Las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación
- Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero
- Intermediarios de seguros a los que se refieren las literales b) y c) del artículo 80 del Decreto Número 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora (agente de seguros independiente y corredores de seguros)

Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:

- De promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles
- De compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos
- Relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- Relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades
- Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados

Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:

- Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos
- Actividades de contaduría y auditoría en general

Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios por instrucciones y/o a favor de sus clientes o terceros relacionados con cualquiera de las actividades siguientes (servicios societarios):

- Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas
- Actuación por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas
- Provisión de dirección física para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas